

RESOLUCION -D- N° 214/2011

**Salta, 10 de Junio de 2011
Expediente N° 12.014/08**

VISTO la Resolución D N° 235/10 mediante la cual se prorroga la Concesión del Servicio de la Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud y el Expediente N° 12.195/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente aludido tiene por objeto el llamado para la renovación de la concesión del Servicio de Confitería, cuyo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en elaboración para adecuarlo a los proyectos de hábitos saludables en mejora de la calidad de vida.

Que dicha elaboración exigirá más tiempo de lo previsto de parte de las docentes que tienen a su cargo la inclusión de aspectos relevantes, motivando el pedido de una prórroga de 60 días corridos en carácter excepcional y por única vez, a favor del concesionario actual, Sebastian Felipe LENTA.

Que lo peticionado por la Dirección General Administrativa Económica, a fs. 435/436, tiene por finalidad garantizar una correcta adecuación a los proyectos de hábitos saludables, definir la periodicidad de control del funcionamiento de la confitería y el rol de los miembros intervinientes.

Que en virtud del informe referido, la señora Decana toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por el periodo consignado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 436/00, Decreto N° 1023/01

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Licitación Privada N° 1/08 al señor Sebastian Felipe LENTA, con domicilio en Avda. Chile N° 1.598, de esta ciudad, con idéntico canon a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.675,00) mensual, por los motivos expuestos en el exordio.

RESOLUCION -D- N° 214/2011

Salta, 10 de Junio de 2011
Expediente N° 12.014/08

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la prórroga tendrá una duración de dos meses a partir del 1° de Agosto del año en curso y hasta el 30 de Setiembre del mismo año.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR y comunicar a Sebastian F. LENTA, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

G.O.

SR. LAURO MARCELO LERA
DIREC. GRAL. ACADEMICA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA